

III. ASAMBLEA CIUDADANA

Reglamento de las Votaciones Presenciales para elegir a las personas Representantes de los Círculos en el Consejo Ciudadano de Podemos Euskadi.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento será de aplicación a las votaciones presenciales realizadas para elegir a las personas representantes de los Círculos ante el Consejo Ciudadano Autonomo de Podemos Euskadi.

2.- CELEBRACIÓN DE LAS VOTACIONES

- 2.1 El Equipo Técnico de la III Asamblea Ciudadana de Podemos Euskadi organizará las jornadas de votación, de forma coordinada con el Comité Electoral de la Asamblea Ciudadana.
- 2.2 Se entenderá que el proceso de votación es único a pesar de que pueda estar dividido en **varias jornadas**. Se habilitarán puntos de votación.
- 2.3 **El voto se realizará de forma presencial** en los puntos de votación habilitados al efecto en las sedes de cada una de las tres capitales: Bilbao, Donostia y Gasteiz mediante un **sistema de urna electrónica**.
- 2.4 El Equipo Técnico, en coordinación con el Comité Electoral, diseñará las papeletas electrónicas. Cada votante marcará el nombre de **hasta cuatro personas** a las que desee dar su voto como Representante de los Círculos. El número final de representantes quedará determinado por el Documento Organizativo de la candidatura a Secretaría General Autonómica que resulte elegida en el proceso de votación correspondiente de la Asamblea Ciudadana.
- 2.5 Las votaciones se celebrarán en los días habilitados a tal efecto, siempre incluyendo al menos un día no laborable y concluyendo con, como mínimo, 72 horas de margen hasta

la proclamación de resultados. El Equipo Técnico establecerá, con el acuerdo del Comité Electoral, los horarios definitivos de cada mesa electoral.

3.- CENSO Y DERECHO A VOTO

Tendrán derecho a voto todas las personas inscritas que cumplan los mismos requisitos establecidos para votar a la Secretaría General y miembros del Consejo Ciudadano de Euskadi, y que se desplacen físicamente a ejercerlo a los lugares designados para la votación.

4.- AVALES

Podrán presentarse como candidatas y candidatos a Representantes de los Círculos en el Consejo Ciudadano de Euskadi que cuenten con los avales requeridos y cumplan con los requisitos establecidos en los reglamentos aplicables.

5. COMPOSICIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

- 5.1 Las mesas electorales estarán compuestas por una presidencia y una secretaria, designadas por el Equipo Técnico.
- 5.2 La presidencia se elegirá de forma coordinada junto con el Consejo Ciudadano Municipal de las tres capitales donde se llevará a cabo la votación.
- 5.3 Será función de la Presidencia de la Mesa electoral velar por que la jornada de votación se desarrolle con normalidad, estando entre sus deberes el anotar el número de DNI o NIE de todas las personas que acudan presencialmente a depositar su voto en la urna electrónica, a fin de que en el recuento se tengan en cuenta sólo y exclusivamente los votos de aquellas personas que hayan ejercido su derecho a voto de forma presencial.
- 5.4 La Secretaría estará formada por un miembro del Equipo Técnico, o persona que éste designe, y será la encargada de colaborar con la presidencia de la Mesa y de rellenar el acta de votación.
- 5.5 La composición de todas las mesas electorales habrá de contar con el visto bueno del Comité Electoral.
- 5.6 Todas las personas integrantes de la Mesa electoral deberán rellenar un compromiso de confidencialidad y protección de datos.

6.- CIERRE DE LAS URNAS Y RECUESTO

Una vez finalizado el plazo dado para proceso de votación, se cerrará la urnas online y se procederá a realizar el recuento de los votos depositados en las mismas, siendo elegidas las personas más votadas siempre y cuando cumplan con los requisitos para causar derecho al sufragio pasivo y una vez se hayan aplicado las correcciones necesarias para asegurar la igualdad de género y cuales quiera otras que resulten de la aplicación de los documentos político, organizativo, ético o de igualdad asociados a la candidatura más votada a la Secretaría General Autónoma.

Así mismo, el número de personas a elegir se determinará en el documento organizativo asociado a la candidatura más votada a la Secretaría General Autónoma.

7.- IMPUGNACIÓN

Cualquier candidato o candidata podrá solicitar la anulación total de la votación o parcial de una mesa de votación por considerar que se han producido irregularidades en algún punto del proceso.

El candidato o candidata que desee solicitar una anulación total o parcial deberá hacerlo dirigiéndose al Comité Electoral (comite.electoral@euskadi.podemos.info) dentro de las 48 horas siguientes al momento de cierre de la última de las mesas de votación exponiendo los hechos en los cuales se basa su solicitud y adjuntando cualquier prueba o acta de mesa electoral que posea.

Finalizado el plazo para solicitar la anulación, el Comité electoral contará con 24 horas para dar respuesta a todas las solicitudes estimándolas o desestimándolas.

Por tanto, las votaciones para elegir a las personas representantes de los Círculos deberá finalizar como mínimo 72 horas antes de la fecha establecida para la proclamación de los resultados de la votación (15 de Diciembre).